

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN CENTRO FORMACION PECRISER Y LA EMPRESA AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2018

En Tijarafe a 25 de Febrero de 2019

REUNIDOS

De una parte:

D **Pedro Pérez Camacho**, con DNI nº **42.163.225-Q**, en nombre y representación del centro de formación **PECRISER**, con CIF/NIF nº **B-38450045**, y domicilio social en **C/ Rematar Nº11, Los Llanos de Aridane**.

Y de otra:

D. **Marcos José Lorenzo Martín**, con DNI nº **42182145-F**, en nombre y representación de la entidad pública **El Excmo. Ayuntamiento de Tijarafe**, con CIF/NIF nº **P3804700G**, y domicilio social en **Plaza de La Paz Nº 1, Tijarafe**.

EXPONEN

PRIMERO.- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente convenio es facilitar a los alumnos/as del módulo de formación práctica en centros de trabajo de Certificado de Profesionalidad, código **SSCS0208**, de la acción formativa nº **187-38/001747**, especialidad **Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales**, impartido en el **Centro de Formación Pecriser**.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo (BOE 11-4-2007), que regula el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo (BOE nº 67 de 18-03-2008), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad, el RD 1379/2008 y RD 721/2011, correspondiente a esta acción formativa y la Resolución de 21 de diciembre de 2015, de la Presidenta del SCE (BOC Nº 249 de 24 de diciembre de 2015), así como las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto.-

El objetivo del presente convenio es facilitar a los alumnos/as del módulo de formación práctica en centros de trabajo de los certificados de profesionalidad que figuran en el cuadro adjunto, del Subsistema de Formación para el Empleo, impartidos en el centro de formación que suscribe el presente convenio, la realización de prácticas profesionales no laborales en la entidad suscriptora.

Nº Curso	Especialidad	Horas de prácticas
18-38/001747	ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	80

SEGUNDA.- Relación entre el alumno/a en prácticas y la entidad

La relación entre alumno/a y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso será de carácter laboral, se efectuará dentro del marco previsto por el RD 395/2007 y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.


La entidad no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un alumno/a en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a este alumno/a, debiendo la entidad comunicar este hecho al Centro de formación para formalizar su baja.



TERCERA.- Inicio de las prácticas y póliza de accidentes.

Las prácticas se iniciarán en la fecha que se comunique en el documento establecido al efecto. Con carácter previo, el centro de formación y la empresa presentarán la siguiente documentación al Servicio Canario de Empleo:

- Original del presente Convenio, rubricada en todas las páginas.
- Declaración sobre las condiciones de idoneidad de las empresas para acoger alumnos en prácticas.
- Fotocopia del CIF de la empresa.
- Fotocopia del Representante de la empresa.
- Declaración responsable de que la empresa está debidamente constituida y de quien actúa en nombre de la empresa tenga poder bastante para representarla.
- Relación de alumnos iniciales.
- Comunicación de inicio de prácticas no laborales.
- Programa formativo del módulo de prácticas en que incluirá criterios de evaluación, observables y medibles.
- Fotocopia del Seguro de Accidentes de los alumnos/as que realicen las prácticas.
- Autorización del padre o tutor de cada alumno/a, en el supuesto de que estos sean menores de 18 años.
- Comunicación de los tutores/as designados por la empresa y del tutor/a del módulo de formación práctica designada por el centro de formación
- Documento de comunicación al comité de empresa o representantes legales de los trabajadores sobre la realización de las prácticas en la entidad.



El centro de formación formalizará, antes del inicio de las prácticas, una póliza de accidentes de los alumno/as, facilitando copia de la misma a la empresa, que deberá tener contratadas las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente: importe asegurado de veintidós mil euros (36.000 Euros).
- Invalidez absoluta y permanente por accidente: importe asegurado de cuarenta y tres mil euros (40.000 Euros).
- Invalidez permanente parcial por accidente: importe que corresponda según baremo.
- Asistencia ilimitada sanitaria por accidente, más el riesgo "in itinere".

En todo caso, el alumno/a quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas en entidades, siendo responsable el centro de formación, para lo que podrá concertar una póliza.

CUARTA.- Contenido del módulo de prácticas.

Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por los alumnos/as en las prácticas profesionales se ajusten al certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real Decreto que regule dicho certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea.

El centro de formación y la entidad elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al convenio, incluirá criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

QUINTA.- Desarrollo de las prácticas

El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger alumnos/as en prácticas, siempre que dispongan de espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
Centro de día de Tijarafe	Calle La Molina Nº 3, Tijarafe

Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso sí podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.

En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.

SEXTA.- Sistema de tutoría para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas

En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una parte personal del centro de formación y, de otra, personal de la empresa donde se realizan las prácticas.

El tutor/a del centro de formación realizará funciones de seguimiento y de evaluación de las prácticas formativas. Específicamente se encargará de:

- Comprobar la existencia de conexión entre la formación recibida en el aula y las prácticas profesionales realizadas, de acuerdo con el programa formativo de actividades pactado en el presente convenio.
- Hacer controles periódicos de la realización de las prácticas para el seguimiento de las mismas.
- Visitar las instalaciones de las entidades, en el caso de que lo consideren conveniente, y comprobar la idoneidad de éstas para el desarrollo de las prácticas de los certificados solicitados.

La entidad donde se desarrollen las prácticas designará un tutor/a que desempeñe una actividad igual o afín a la especialidad en la que haya sido formado el alumno/a que tendrá las siguientes funciones:

- Integrar al alumno/a en la entidad.
- Dirigir y orientar las actividades que realice el alumno/a.
- Realizar el seguimiento y evaluación del alumno/a.

En cualquier momento del desarrollo de las prácticas, el SCE podrá visitar las instalaciones de la empresa para supervisar las condiciones de realización de las prácticas que figuran en el presente convenio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.


SÉPTIMA.- Baja e incidencias del alumno/a en prácticas.


La entidad, previa comunicación al centro de formación, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos/as que:

- a) Incurran en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.
- b) Incurran en faltas de puntualidad, incorrecto comportamiento, o falta de aprovechamiento, a criterio del responsable del seguimiento de las mismas, previa audiencia al interesado/a.
- c) Lo soliciten motivadamente.

En todos los citados casos, así como cuando se produzcan variaciones en las fechas de ejecución de las prácticas, horario, suspensión etc..., la entidad está obligada a comunicar de forma inmediata al centro de formación esta circunstancia.

OCTAVA.- Derechos y obligaciones.

- 
- La entidad deberá comunicar a los representantes legales de los trabajadores/as los convenios de prácticas que se suscriban.
 - El centro de formación y la entidad elaborarán conjuntamente el seguimiento y evaluación final de los alumnos/as de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.
 - El centro de formación deberán presentar al SCE dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las prácticas la siguiente documentación elaborada conjuntamente con la entidad consistente en:
 1. Relación nominal de alumnos/as y evaluación final, con indicación del número de días de asistencia, horas realizadas, y evaluación final de los mismos.
 2. Controles de asistencia.
 3. Relación de Bajas de alumnos/as, si las hubiera.
 4. Memoria, que recoja las actividades desarrolladas por los alumnos/as, y su valoración.



NOVENA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará una vez que el alumno/a haya completado el nº de horas de prácticas establecido en la cláusula, PRIMERA del presente convenio.

DÉCIMA.- Causas de extinción.

Serán causas de extinción del convenio:

- a) El cese de la actividad de la entidad.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- d) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- e) La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- f) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

UNDÉCIMA.- Se autoriza al Centro de formación y al SCE, al tratamiento informático de sus datos y la tramitación documental de todos los procesos que lleva la tramitación de prácticas en empresas, a los efectos dispuestos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL CENTRO DE FORMACIÓN



Fdo.: **Pedro Pérez Camacho**

POR LA ENTIDAD



Fdo.: **Martín José Lorenzo Martín**



ANEXO VIII

Programa formativo del módulo de formación práctica en centros de trabajo

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: 18-38/001747 SSCS0208 Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.

CENTRO DE FORMACIÓN: PECRISER
FECHAS DE IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA: 28/12/2018 – 29/04/2019
TUTORA: Yasli Enith Rodríguez Erazo
Fecha y firma: 28/03/2019

EMPRESA O CENTRO DE TRABAJO: Ayuntamiento de Tifarafe
FECHAS DE REALIZACIÓN DEL MÓDULO: 02/05/2019 al 15/05/2019
TUTORA: Isabel Cristina Rodríguez Barreto.
Fecha y firma: 28/03/2019

PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO ACORDADO CON LA EMPRESA

ACTIVIDADES A REALIZAR ¹	FECHA DE REALIZACIÓN	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN ²
Desarrollar intervenciones dirigidas a las actividades de la vida diaria del usuario, colaborando en la mejora y/o mantenimiento de su autonomía.	02/05/2019 03/05/2019	Agenda o cuaderno para tomar notas.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Respuesta positiva ante las diferentes situaciones que se presenten en la institución, con la actuación adecuada a las mismas. ✓ Informa adecuadamente al usuario sobre las actividades previstas. ✓ Adapta a las características individuales de los usuarios la realización de las actividades.
Comunicarse con las personas del equipo interdisciplinar, de acuerdo a los canales establecidos por la institución.	03/05/2019 06/05/2019		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuando surja una incidencia, comunicarla a la persona del equipo a la que se debe informar. ✓ Utiliza el lenguaje adecuado, cuidando la concreción del mismo.
Realizar el aseo de las personas dependientes, respetando el orden y la higiene de su entorno.	06/05/2019 08/05/2019	Sonda vesical, cuña, chato, botella, pañales, etc. Ropa de cama	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Selección de los materiales adecuados a las necesidades del usuario y sus características. ✓ Adecuación de la técnica de recogida de heces y/o orina, de acuerdo a la situación del paciente-usuario. ✓ Preparación de la cama de acuerdo a las características de los usuarios. ✓ Ordenación de la habitación del usuario, adaptándose a las necesidades y características del mismo.

<p>Desarrollar las habilidades de apoyo a la ingesta del usuario, de acuerdo a las prescripciones dadas.</p>	<p>08/05/2019 09/05/2019</p>	<p>Jeringas, vajilla, dieta</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Colocación del usuario en la postura anatómica adecuada al tipo de alimento a ingerir. ✓ Prestar ayuda al usuario según el grado de dependencia del mismo. ✓ Cumplimentar los registros de dietas de forma adecuada. ✓ A lo largo de todos estos procesos tratar al usuario con respeto y discreción.
<p>Efectuar la limpieza y desinfección de los materiales de uso común</p>	<p>09/05/2019 13/05/2019</p>	<p>Útiles de limpieza y aseo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Decidir la técnica de higiene adecuada a cada caso. ✓ Comprobar el resultado de las técnicas de desinfección. ✓ Aplicar los procedimientos de control y prevención de infecciones, de acuerdo al protocolo establecido en la institución. ✓ Aplicar la técnica adecuada de recogida de muestras de acuerdo a la naturaleza de la misma. ✓ Aplicación de las normas de control de riesgos. ✓ Selección y preparación de materiales e instrumental para la exploración de los usuarios, siguiendo el protocolo e indicaciones del responsable.
<p>Administrar medicamentos por las diferentes vías (oral, rectal o tópica).</p>	<p>13/05/2019 14/05/2019</p>	<p>Vendas elásticas, Gasas, alcohol o clorhexidina, sonda nasogástrica y una PEG, 1 jeringa de 60 ml, suero de 50 ml y sistema de suero, Tensiómetro, Termómetro, Glucómetro con sus respectivas tiras y lancetas. Medicamentos según prescripción médica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Selección del material adecuado a cada tratamiento. ✓ Administración de los fármacos de acuerdo a las normas, con la menor molestia para el usuario.
<p>Acompañar a los usuarios en el marco de sus actividades dentro de la institución.</p>	<p>14/05/2019 15/05/2019</p>	<p>Folios. Bollígrafo, agenda, etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificación de las situaciones de crisis emocional, actuando de manera adecuada. ✓ Observación y explicación de las reacciones de los grupos de usuarios, reconociendo los mecanismos de las relaciones grupales.
<p>Aplicar las técnicas de comunicación para así favorecer las relaciones sociales de los usuarios</p>	<p>02/05/2019 15/05/2019</p>	<p>Folios, bollígrafo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Utilización de recursos y estrategias para favorecer la comunicación de los

<p>con problemas de comunicación.</p>			<p>usuarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Utilización del método de apoyo adecuado para la mejor comunicación con el usuario (escritura, fotos, gestos, etcétera) ✓ Utilización de un lenguaje sencillo para conversar con los usuarios
<p>Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.</p>	<p>02/05/2019 15/05/2019</p>	<p>Folios, bolígrafo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Comportarse responsablemente tanto en las relaciones humanas como en los trabajos a realizar. ✓ Respeto de los procedimientos y normas del centro de trabajo. ✓ Empeñamiento con diligencia las tareas según las instrucciones recibidas, tratando de que se adecuen al ritmo de trabajo de la empresa. ✓ Integrarse en los procesos de producción del centro de trabajo. ✓ Utilización de los canales de comunicación establecidos. ✓ Respeto en todo momento las medidas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.
<p>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS¹</p>			

¹ Las actividades han de estar en consonancia con las capacidades, criterios de evaluación y contenidos establecidos, para este módulo, en el correspondiente certificado de profesionalidad.

² Los criterios para la evaluación han de ser observables y medibles.

³ Las actividades han de estar en consonancia con las capacidades, criterios de evaluación y contenidos establecidos, para este módulo, en el correspondiente certificado de profesionalidad.

